



MENDOZA, 11 FEB 2016

VISTO:

El Expediente REC:0007275/2015, donde el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa "Gustavo Andrés Kent" eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco de Cooperación Institucional entre esta Universidad y la Cooperativa de Recuperadores Urbanos de Mendoza (COREME), Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

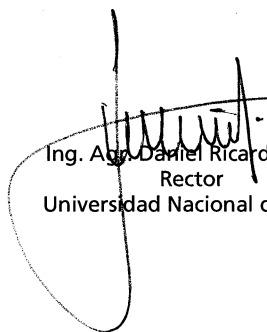
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 626/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

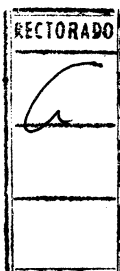
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre esta Universidad y la COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS DE MENDOZA (COREME), Argentina, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 124



dc.
Conv. Marco-COREME (Convenios)

ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA
Y
LA COOPERATIVA DE RECUPERADORES URBANOS DE MENDOZA
(COREME), ARGENTINA.**

-----Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y la **Cooperativa de Recuperadores Urbanos de Mendoza (COREME)**, con domicilio Calle N° 13 del Parque Industrial Minero Eje Norte (PIMEN) – Las Heras, Mendoza, República Argentina, representada por su Presidente **Sr. Mario Gustavo CAMPEROS**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua Y DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL sujeto a las siguientes cláusulas: -----

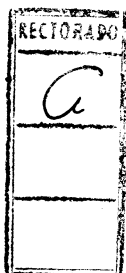
PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. -----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. -----

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. -----

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. -----

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de UN (1) AÑO pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----



Res. N°

124

ANEXO I

-2-




SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Firma por COREME


MARIO G. CAMDEANO


Firma por Universidad
Nacional de Cuyo
Rector
Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi

FECHA: _____

FECHA: 23 DIC 2015


Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº **124**

